

Finca número 2. Garaje. Término municipal de Melilla en C/ Valladolid 11.

Referencia Catastral: 5539801WE0053N0003SS. Superficie: 23,50 metros cuadrados. Número de bien patrimonial: 2007724560560000013, inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 451, libro 450, folio 13, finca 25000, inscripción 1ª. Tipo de licitación 14.820,79 euros. Fianza del veinticinco por ciento del precio de licitación 3.705,20 euros.

Con fechas 8 y 17 de abril de 2013, respectivamente, se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles descritos.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio de celebración de la subasta. Los interesados que deseen participar deberán aportar la documentación detallada en el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas y la celebración de la subasta tendrán lugar A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la conclusión del plazo de admisión de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T., sito en la Plaza del Mar, Torres "V Centenario", planta 4ª, a las 11 horas.

Podrá solicitarse información, del pliego de bases, fecha y bienes objeto de la subasta, en los teléfonos 952695633 y 952696134, en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla, sita en Plaza del Mar s/n, edificio V Centenario, Torre Sur, planta 11ª, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.minhap.gob.es).

Melilla a 2 de septiembre de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Enrique Rodríguez Varo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2394.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de

desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1(2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 76.041,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 48226 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Interventor Territorial.

José Ignacio Valero Escribano.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.